KUÑANGUÉRA YKEKO MOTENONDEHA MINISTERIO DE LA MUJER

ORDEN DE COMPRA N° 11

O.C. Institucional N° 11

Nivel de Entidad:	**12 Ministerio de la Mujer**	**Fecha de Emisión : 23 / 05 /2014**	
Entidad:	**14 Ministerio de la Mujer**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1787**		
ID del Llamado:	**272.292**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: Adquisición varias (pañales, toallas higiénicas, y botiquin)			
Proveedor:	**Agroganadera Piro'y de Jhany M. Cardozo Silvera**	**RUC**	**1137241-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Maletin o Botiquin de primeros	unidad	Farmacenter	Nacional	20	140.000	2.800.000
		auxilios con 21 productos						
						TOTAL		**2.800.000**

SON GUARANÍES: **Dos millones ochocientos mil**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 23 de Mayo del 2014 | Hasta: 23 de Agosto del 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : dos días a partir de la recepción de la Orden

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de la Mujer. Pdte. Franco c/ Ayolas Edificio Ayfra Piso 13

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	3	10	0	4	350	10	1	99	2.800.000
						Total:			2.800.000

GANADERA PIROY de Jhany M. Cardozo Silvera RUC 1137241-5 Tel. 0971-112-583040

23-05-2014

Agroganadera Piro'y de Jhany M. Cardozo Silvera | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | MINISTERIO DE LA MUJER

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.